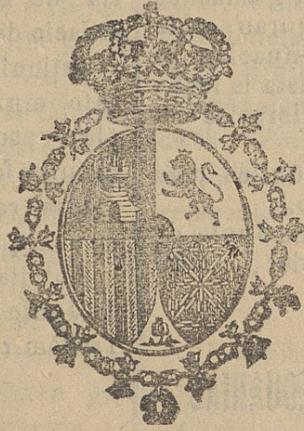


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 id.

Numero suelto 50 céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PARTE OFICIAL

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S.M. la Reina Doña Victoria Eugenia  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Junio de 1925.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## GOBIERNO CIVIL

## Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 3.319.

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se inserta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, a 23 de Junio de 1925.—El Gobernador civil, *Pablo Verdeguer*.

## Relación que se cita

## Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, fiebre aftosa; términos municipales infectados, Bobadilla del Campo, Cistérniga y Cubillas de Santa Marta; sitio en que radican los

animales enfermos, pueblos y términos municipales; zona declarada infecta, los respectivos términos municipales en su totalidad; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos los animales receptibles de las mencionadas localidades.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela (propagación); término municipal infectado, Villaverde de Medina; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, el término municipal mencionado en su totalidad hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, todos los de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadro-

namiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, viruela; término municipal infectado, San Pelayo; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta. Límites: Norte, pago de Valparaiso; Sur, pradillo; Este, pago de Monte nuevo; Oeste, dos huertas; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites señalados hacia el exterior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de enfermos y sospechosos, 113; dueño de los mismos, don Teodoro Barbero.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, pulmonía contagiosa; término municipal infectado, Trigueros del Valle; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, el mencionado término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una faja de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior; especie a que pertenecen los animales infectados, porcina; nú-

mero de enfermos y sospechosos, todos los de la especie porcina de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, sacrificio de los enfermos, destrucción de cadáveres, desinfección, prohibición de la circulación y comercio de cerdos en las zonas infecta y sospechosa.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valdeebro de los Valles; sitio en que radican los animales enfermos, término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal hasta los límites de la zona declarada sospechosa; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados y sospechosos, todos los animales ovinos de la citada localidad.

Medidas adoptadas.—Aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados y sospechosos, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, a 23 de Junio de 1925.—El Inspector provincial, *Carlos Díez Blas*.

## GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad  
pecuarias.

CIRCULAR NÚM. 3.318.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 30 de Agosto de 1917, para la aplicación de la ley de Epizootias, se decla-

Relacion que se cita

## INSPECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y SANIDAD PEGUARIAS

Relación de las enfermedades que habiendo cesado en los términos municipales que se expresan, se propone reglamentariamente con esta fecha, se declare la extinción de las mismas por el Ilustrísimo señor Gobernador civil.

Término municipal.	Nombre de la enfermedad.	Especies receptibles.	Fecha en que fué declarada oficialmente.
Olmos de Esgueva. . .	Viruela	Ovina	1.º Octubre 1924
Moraleja las Panaderas.	»	»	27 ídem
Uueña. . . . .	»	»	5 Marzo 1925
Valladolid (Overuela).	»	»	4 Mayo 1925
Mota del Marqués. . .	Peste porcina	Porcina	3 Abril 1925
Gatón de Campos. . .	Fiebre aftosa	Bovina, ovina, caprina y porcina.	4 Mayo 1925

Valladolid, 23 de Junio de 1925.—El Inspector, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 3.330.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS  
DE LA  
PROVINCIA DE VALLADOLID

## Cédulas personales.

CIRCULAR

Con fecha 15 del corriente, se ha dictado por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, la siguiente Real orden:

«Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes del día 1.º de Julio próximo, las operaciones preliminares para la recaudación de cédulas personales del presente año, y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de Mayo de 1884, y demás disposiciones que lo han modificado entre las cuales figuran muy especialmente la R. O. de 25 de Marzo de 1904, transcrita por las extinguidas Direcciones del Tesoro y de Contribuciones en circular de 30 del propio mes, la Ley de 3 de Agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos, la R. O. de 27 de Febrero de 1920 y la de la Presidencia del Directorio Militar de 28 de Abril último, (*Gaceta* de 1.º de Mayo), referente esta última a la exacción del mencionado impuesto en el actual año natural de 1925, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la

ran oficialmente extinguidas las enfermedades que figuran en la relación que a continuación se inserta, existentes hasta la fecha en los términos municipales correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, a 23 de Junio de 1925.—El Gobernador, *Pablo Verdeguer*.

recaudación en período voluntario del citado impuesto dé principio este año el día 1.º del expresado mes de Julio, en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907, así como también se faculte a esa Dirección general para conceder prórrogas justificadas y resolver las dificultades e incidencias que pudieran surgir. De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 15 de Junio de 1925.—El Subsecretario Encargado del Ministerio, *Corral*. Señor Director general de Tesorería y Contabilidad.»

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados, a los efectos consiguientes.

Valladolid, 23 de Junio de 1925.—El Administrador de Rentas Públicas, *Mariano Escudero*.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.342.

## Cubillas de Santa Marta.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1925-26, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaria

de este Ayuntamiento por espacio de ocho días con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Cubillas de Santa Marta, 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Teodomiro Estaban*.

Núm. 3.332.

## Melgar de abajo.

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1925-26, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Melgar de abajo, a 23 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Agape Mazariegos*.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castrillo de Duero  
Fombellida  
Rubi de Bracamonte  
Torre de Esgueva

## Mojados.

Con sujeción al tipo de quinientas pesetas y a las condiciones del pliego que obra de manifiesto en Secretaría, tendrá lugar la primera subasta del arriendo del Matadero, el 28 del actual a las once de la mañana, en la Sala Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue.

Asimismo y bajo el tipo de ciento veinticinco pesetas, en dicho día y sitio, a las doce, tendrá lugar la subasta primera del arrendamiento de la Casa Alhóndiga; ambos arbitrios para el disfrute del año 1925-26.

Dichas subastas se celebrarán por el sistema reglamentario, y para tomar parte en las mismas, se requiere constituir el depósito provisional del 5 por 100 en arcas municipales de referidos tipos.

De no haber licitadores en dichas subastas, tendrán lugar

otras al día siguiente a la hora de las once y doce, bajo los mismos tipos y condiciones, respectivamente.

Mojados, a 18 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Simeón Martín*.

Núm. 3.269.

## La Mudarra.

Recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial, formado por el señor Jefe provincial del Avance Catastral para el año de 1925-26, quedará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a fin de oír reclamaciones, pues pasado el mismo se devolverá a la Jefatura provincial a los efectos consiguientes; significando a los interesados que únicamente se admitirán reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

La Mudarra, 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Clamente Garabito*.

Núm. 3.337.

## Pollos.

Se ha confeccionado el reparto girado para los gastos que ocasiona la guardería rural de este término, el cual se expone al público por término de quince días a los efectos de reclamación por los contribuyentes que deseen examinarle, pues pasado dicho plazo se procederá a lo que haya lugar en derecho.

Pollos, 24 de Junio de 1925.—El Alcalde, *José Valdunciel*.—El Secretario, *Mariano de María*.

Núm. 3.317.

## Puente Duero.

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria de este pueblo, con el haber anual de 365 pesetas pagadas de los fondos municipales y por trimestres vencidos. Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Puente Duero, a 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, *Alejandro Molina*.

Núm. 3.325.

**Rubí de Bracamonte.**

Aprobado por el Ayuntamiento en pleno el presupuesto municipal extraordinario para adquirir en compra una casa para que la habiten los Profesores Nacionales de esta villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Rubí de Bracamonte, 22 de Junio de 1925.—El Alcalde Félix Rico.

Núm. 3.341.

**San Salvador.**

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este término para el ejercicio económico de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no se admitirá ninguna.

San Salvador, a 22 de Junio de 1925.—El Alcalde, Enrique Alonso.

Núm. 3.281.

**Valdestillas.**

Formado por la Comisión municipal permanente y aprobados por el Ayuntamiento pleno, el Padrón de carruajes de lujo y de inquilinato de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1925-26, quedan expuestos al público, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen durante dicho plazo, en los días y horas hábiles y formular contra los mismos las reclamaciones que crean procedentes. Apercibidos de que transcurrido citado plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Valdestillas, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan Román.

Núm. 3.316.

**Vega de Ruiponce.**

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza

de Inspector de Sanidad e Higiene pecuaria de esta villa y sus agregados Cabezón de Valderaduey y Villanueva de la Condesa, con el sueldo anual de 365 pesetas pagadas por trimestres vencidos, y el Ayuntamiento tiene acordado su provisión en propiedad mediante concurso entre Profesores de Veterinaria, dando un plazo de treinta días para que los interesados lo soliciten por medio de instancia dirigida al Ayuntamiento de esta villa.

Vega de Ruiponce, 17 de Junio de 1925.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 3.329.

**Vega de Valdetrongo.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Real decreto de 8 de Marzo de 1924, el pleno municipal de mi presidencia en sesión del día de ayer ha procedido a la designación de la Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real.*

- D. Isidoro Salgado Cano  
 » Tertulino Fernández Reineró, vecino de Tordesillas  
 D.<sup>a</sup> Concepción García Cantalapiedra  
 D. Jerónimo Ferrero Lobato

*Parte personal.*

- D. Florentino Martínez Ramos  
 » Dimas Salgado Cano  
 D.<sup>a</sup> María Cuervo San José  
 D. Cesáreo Martín Alderete

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles ante esta Alcaldía:

Vega de Valdetrongo, a 23 de Junio de 1925.—El Alcalde, Ponciano Ramos.—P. A. de la J. M., El Secretario, Teodosio Alonso.

Núm. 3.327.

**Villabáñez.**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 483 del Estatuto muni-

cipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 22 de Mayo último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

*Parte real.*

- D. Francisco Cuevas Posada.  
 » Emiliano del Castillo Montes.  
 » Carlos García y García.  
 » Mariano Presencio Fernández.

El representante que nombre el Sindicato Agrícola Católico.

*Parte personal.**Parroquia de Villabáñez.*

- El señor Cura Párroco,  
 D. Eusebio Gil Recio.  
 » Santos Montes Recio.  
 » Tiburcio Madrugá Torres.

*Parroquia de Peñalba de Duero*

- El señor Cura Párroco,  
 D. Leovigildo Raposo Andrés.  
 » Honorino Velasco González.

Asimismo quedan expuestos al público los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación que, precisamente deberán formularse, en su caso, en el plazo de siete días hábiles, ante esta Alcaldía.

Villabáñez, 22 de Junio de 1925.—El Alcalde, Juan Sanz.—El Secretario, Miguel Romero y Matos.

Núm. 3.333.

**Villardefrades.**

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha regir durante el ejercicio de 1925-26, se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos, presenten durante el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios existentes

aprobados por la autoridad, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villardefrades, a 22 de Junio de 1925.—El Alcalde, Teófanos Pérez.

Núm. 3.324.

**Villafrechós.**

Habiendo sido confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de esta villa, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925 a 1926, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villafrechós, 22 de Junio de 1925.—El Presidente de la Junta, Dámaso Mateos.

Núm. 3.322.

**Villalar de los Comuneros.**

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de esta localidad, para el año económico venidero de 1925-26, se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial», con objeto de que puedan, durante el transcurso del plazo, ser examinadas y aducirse reclamaciones por los interesados legítimos que en aquéllas se mencionan.

Villalar de los Comuneros, a 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Núm. 3.323.

**Villalar de los Comuneros.**

Formada la matrícula de la contribución industrial de este

pueblo para el año 1925-26, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que crean oportunas.

Villalar de los Comuneros, 20 de Junio de 1925.—El Alcalde, Gaudencio Vidal.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de San Salvador

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.345.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don César del Campo y Andrés, Relator Secretario de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que ante este Tribunal provincial contencioso-administrativo y por el Procurador don José María Stampa y Ferrer, a nombre de don Leopoldo Stampa y Stampa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de 6 de Abril, cuya reposición se denegó en 2 de Mayo de 1925, que ordenó el ingreso de 1.881'60 pesetas en arcas municipales del Ayuntamiento de Tiedra, habiéndose acordado en providencias de trece del actual, se anuncie su interposición en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia a los efectos acordados, expido la presente en Valladolid, a veinticuatro de Junio de 1925.—César del Campo.

Núm. 3.344.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Damián Ortiz de Urbiza y Olasagasti, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que por don Luis de Sancha Martín, en concepto de representante del «Banco Agrícola Villalonés» representado a su vez por el Letrado don Anto-

nio Gimeno Bayón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal económico-administrativo provincial de esta ciudad de treinta de Marzo último que confirmó las liquidaciones practicadas por el impuesto de derechos Reales y Timbre.

Y con el fin de que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia la interposición del recurso mencionado para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—Damián Ortiz.

**Juzgados de primera instancia e instrucción.**

Núm. 3.335.

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se emplaza a los parientes dentro del cuarto grado de Gregoria Sandoval Hernández, natural de Pobladura de Setiedra, para que en término de treinta días y bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, se personen en este Juzgado oponiéndose a la reclusión definitiva de la Gregoria en el Manicomio provincial de esta ciudad.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de Junio de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

**Juzgados municipales.**

Núm. 3.311.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas, que se siguen en este Juzgado, por lesiones causadas a Tomás Misiago García, al darle un empujón y caer contra la verja de la estatua de la Plaza Mayor, un desconocido, cuyo hecho tuvo lugar el día tres del corriente mes, ha acordado que se cite por medio de la presente y

con los apercibimientos de ley a expresado autor, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día once de Julio próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

Núm. 3.312.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias que se siguen en dicho Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por lesiones a Pedro Estébanez, cuyo hecho tuvo lugar el día primero de Mayo próximo pasado, en el sitio denominado «Arcas Reales», al hacer un disparo desde un automóvil uno de los ocupantes del mismo, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado autor, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día once de Julio próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del oportuno juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la inserción de la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinte de Junio de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3.310.

Universidad de Valladolid

Instituto Anatómico «Sierra».

Se halla vacante en este Instituto una plaza de alumno interno

con la remuneración de setecientas pesetas anuales, con cargo a la subvención de dicho Instituto, que ha de proveerse por oposición en un alumno oficial de la Facultad de Medicina, que tenga, por lo menos, aprobados los dos primeros años de carrera.

Los ejercicios tendrán lugar pasados tres meses de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», y conforme a la R. O. de 28 de Febrero de 1916 y a los acuerdos de los señores Director y Profesores del Instituto Anatómico «Sierra» consistirán:

1.º En una preparación anatómica, sacada a la suerte entre un número de ellas cuádruplo al de opositores. El opositor, incommunicado, hará la preparación en el número de horas que le señale el Tribunal. Para ello se facilitarán los medios necesarios, concediéndole uno o dos ayudantes, que precisamente deberán ser alumnos del primer año de Medicina. La preparación anatómica, una vez concluida, se conservará hasta principiar el segundo acto, en un local cerrado con llave, que tendrá el Presidente del Tribunal.

El opositor hará en público y ante el Tribunal la explicación y demostración de la preparación anatómica, en el tiempo máximo de medio hora.

2.º En contestar a tres temas sacados a la suerte de entre los ciento cincuenta del cuestionario.

3.º En hacer una o más demostraciones en el cadáver sobre alguno de estos temas, u otros que estime más convenientes el Tribunal.

El cuestionario referente a estas oposiciones, está a disposición del público en la Conserjería de la Facultad de Medicina.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de estudios y dirigidas al señor Director del Instituto Anatómico «Sierra», en la Secretaría de la Uniuersidad, en el término de treinta días contados desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Junio de 1925.—El Director del Instituto, P. O., R. López Prieto.—V.º B.º —El Rector, C. Valverde.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputación